PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA - LORETO

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS-MDSJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:¿MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. ROSA PANDURO,

DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO; C.U.I: 2318038

 Ruc/código :
 20230509353
 Fecha de envío :
 04/07/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L. Hora de envío : 18:35:05

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:

El Plazo de ejecucion de la obra materia de la presente convocatoria, es de 120 DIAS CALENDARIOS

OBSERVACION: Se observa lo indicado en las bases, el mismo que debera ser ampliado como plazo minimo de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIOS por ser una obra a cielo abierto, y que su ejecucion podrian verse afectados por causas ajenas a la contratista. Se debera reprogramar el plazo de ejecucion.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.9 Literal: C | Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace de conocimiento al participante que, el requerimiento del área usuaria se ha formulado en cumplimiento de lo indicado en el art. 29° del RLCE, en donde menciona que esto se formula en base al expediente técnico de obra, documento que señala el plazo de ejecución de obra 150 dias calendarios, por esta razón se ha decidido NO ACOGER la observación presentada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS-MDSJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:¿MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. ROSA PANDURO,

DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO ¿ C.U.I: 2318038

Ruc/código : 20230509353 Fecha de envío : 04/07/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L. Hora de envío : 18:35:05

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (ANEXO Nº 6), SE OBSERVA, EN ATENCION AL ARTICULO 2 DE LA LEY, POR LO CUAL SE SOLICITA QUE SE PUBLIQUE EL PRESUPUESTO EN ARCHIVO EXCEL, ESTO CON LA FINALIDAD DE DAR MAYOR ACCESIBILIDAD Y POSIBILIDAD A LOS POSTORES DE PODER LLEGAR A SER EVALUADOS Y ASI EVITAR ELIMINACIONES, POR POSIBLES ERRORES DE TIPEO POR PARTE DEL POSTOR EN

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: C || Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular, se aclara que el contenido del presupuesto de obra se encuentra digitalizado obtenido del original con las firmas de los profesionales responsables de su elaboración y publicado en la plataforma electrónica del SEACE materia de la presente convocatoria. No obstante, cabe señalar que la normativa de contratación pública no ha establecido que el presupuesto de obra que conforma el expediente técnico de obra, el cual es registrado en el SEACE, debe encontrase en formato editable, debiendo el recurrente remitirse al expediente técnico publicado en la referida plataforma electrónica, siendo que su contenido se encuentra perfectamente nítido y visible en todas sus páginas. Sin perjuicio de lo antes señalado, y conforme lo a lo señalado por la Sub Gerencia de Estudios en su condición de unidad formuladora, quienes ante la consulta formulada remite el Resume de Presupuesto de Obra en versión PDF el mismo que tiene algunas precisiones que no alteran el monto del valor referencial ni de las partidas desarrolladas, a fin de que los

postores puedan formular correctamente su oferta económica y con ello evitar posibles vicios al procedimiento de

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

selección.

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS-MDSJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. ROSA PANDURO,

DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO; C.U.I: 2318038

Ruc/código : 20230509353 Fecha de envío : 04/07/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L. Hora de envío : 18:35:05

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

OTRAS PENALIDADES: SE OBSERVA LA TABLA DE OTRAS PENALIDADES DEBIENDO MODIFICARSE A:

ITEM 1: SIRVASE MODIFICARSE A 0.25 UIT (S/ 1,287.50) POR CADA DIA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA EN EL PLAZO PREVISTO.

ITEM 2: SIRVASE MODIFICARSE A 0.25 UIT (S/ 1,287.50) POR CADA DIA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA

ITEM 3: SIRVASE MODIFICAR A 0.25 UIT (S/ 1,287.50) POR CADA DIA DE AUSENCIA DEL PERSONAL

ITEM 4: SIRVASE MODIFICAR A 0.25 UIT (S/1,287.50) POR OCURRENCIA.

ITEM 5: SIRVASE MODIFICAR A 0.25 UIT (S/1,287.50) POR OCURRENCIA.

ITEM 6: SIRVASE MODIFICAR A 0.25 UIT (S/1,287.50) POR OCURRENCIA.

ITEM 7: SIRVASE MODIFICAR A 0.25 UIT (S/1,287.50) POR OCURRENCIA.

ITEM 8: SIRVASE MODIFICAR A 0.25 UIT (S/ 1,287.50) POR CADA DIA DE AUSENCIA DEL PERSONAL.

ITEM 9: SIRVASE MODIFICAR A 0.25 UIT (S/ 1,287.50) POR CADA DIA DE AUSENCIA DEL PERSONAL.

ITEM 10: SIRVASE MODIFICAR A 0.25 UIT (S/ 1,287.50) POR CADA CASO DETERMINADO.

ITEM 11: SIRVASE MODIFICARSE A 0.40 UIT (S/ 2,060.00) POR CADA CASO DETERMINADO

ITEM 12: SIRVASE MODIFICARSE A 0.50 UIT (S/ 2,575.00) POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO

ITEM 13: SIRVASE MODIFICARSE A 0.50 UIT (S/ 2,575.00) POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO

ITEM 14: SIRVASE MODIFICARSE A 5% DE LO SOBREVALORADO

ITEM 15: SIRVASE MODIFICARSE A 0.40 UIT (S/ 2,060.00) POR CADA DIA DE OCURRENCIA

ITEM 16: SIRVASE MODIFICARSE A 0.40 UIT (S/ 2,060.00) POR CADA DIA DE OCURRENCIA

ITEM 17: SIRVASE MODIFICARSE A 0.45 UIT (S/ 2,060.00) POR CADA DIA DE OCURRENCIA

ITEM 18: SIRVASE MODIFICARSE A 0.50 UIT (S/2,575.00) SEGUN INFORME DEL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR

ITEM 19: SIRVASE MODIFICARSE A 0.40 UIT (S/ 2,060.00) POR CADA DIA DE OCURRENCIA

ASIMISMO, DE EXISTIR PENALIDADES POR LA CONTRATISTA, ESTA DEBERA SER DEDUCIDO EN LA LIQUIDACION DE OBRA Y NO EN LAS VALORIZACIONES EN CURSO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 22 Literal: C III Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace de conocimiento al participante que, el requerimiento del área usuaria se ha formulado en cumplimiento de lo indicado en el art. 163° del RLCE, en donde menciona que esto las otras penalidades deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación, por esta razón se ha decidido NO ACOGER la observación presentada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDSJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:¿MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. ROSA PANDURO,

DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO; C.U.I: 2318038

Ruc/código : 20230509353 Fecha de envío : 04/07/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L. Hora de envío : 18:35:05

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: SE OBSERVA, DE ACUERDO A LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN LOS GASTOS GENERALES, NO ESTA CONSIDERADO LOS SIGUIENTES PROFESIONALES QUE SOLICITAN EN LAS BASES:

- ESPECIALISTA DE CALIDAD
- ESPECIALISTA DE SUELO
- ESPECIALISTA SANITARIO

DE SER NECESARIO ESTOS PROFESIONALES, SIRVASE AGREGAR EN LOS GASTOS GENERALES Y POR ENDE SE DEBE DE REPROGRAMAR EL COSTO DE LOS GASTOS GENERALES Y PRESUPUESTO, DE NO SER ASI, SE TENDRA QUE ELIMINAR DE LAS BASES DICHOS PROFESIONALES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A.2 Literal: C III Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo informado por el área usuaria, se ha incurrido en error al incluir en los Requisitos de Calificación al ESPECIALISTA EN CALIDAD, SUELOS Y SANITARIO, por lo que dichos profesionales serán suprimidos del requerimiento.

Siendo esto así, el Comité de Selección, ACOGE LA OBSERVACION, suprimiéndose la participación como Personal Clave a dichos profesionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRA de las bases al ESPECIALISTA EN CALIDAD, SUELOS Y SANITARIO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDSJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:¿MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. ROSA PANDURO,

DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO ¿ C.U.I: 2318038

Ruc/código : 20230509353 Fecha de envío : 04/07/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L. Hora de envío : 18:35:05

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

EXPERIENCA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: SE OBSERVA, QUE EN LA EXPERIENCIA SIMILAR A PRESENTAR POR EL POSTOR, SE DEBE DEMOSTRAR COMPONENTES DE MANERA OBLIGATORIA (obras provisionales, seguridad y salud en obra, trabajos preliminares, movimiento de tierras, juntas de dilatacion con mortero asfaltico, sembrados de gras, alcantarillas de cruce, muro de contension, migitacion ambiental, recoleccion y transporte de residuos solidos), TODA VEZ QUE SE ESTÁ VULNERANDO LA RESOLUCION Nº 1984-2022-TCE-S3, Y EL ACUERDO DE SALA PLENA Nº 002-2023/TCE, POR MEDIO DEL CUAL LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO HA ESTABLECIDO LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS. POR LO TANTO SIRVASE ELIMINAR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: C III Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación el Comité de Selección precisa que, conforme a lo informado por el área usuaria, estando a las funciones y con la finalidad asimismo de generar una mayor pluralidad de postores y mayor concurrencia, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Sección Especifica de las Bases, Capitulo III, numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, con respecto a la Experiencia del postor en la especialidad, se derá suprimir el requerimiento de componentes.

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDSJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. ROSA PANDURO,

DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO; C.U.I: 2318038

Ruc/código : 20230509353 Fecha de envío : 04/07/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L. Hora de envío : 18:35:05

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

OBSERVACION: RESPECTO A LOS ALCANCES O CAMPO DE APLICACIÓN A CONSIDERAR EN LOS ISOS, SEGÚN LAS BASES LITERALMENTE INDICA: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (Carreteras, Autopistas, Caminos Departamentales, Vias departamentales, Vias nacionales, Trochas carrozables, Caminos vecinales y/o rurales, Calles, Vias de acceso, y/o Infraestructura de transitabilidad vehicular, y/o peatonal, y/o Infraestructura vial urbana, Puentes, Intercambios vials, Viaductos, Demoliciones, Movimientos de tierra, Presas, Pavimentos y Obras civiles, y Mineras en general, Pistas, Veredas, Jirones, y Calles, Pavimentacion rigida y/o flexible, Ciclovias).

NO TODOS LOS ALCANCES CORRESPONDEN O SE RELACIONAN AL PROYECTO QUE SE DESEA CONTRATAR, TODA VEZ QUE NO GUARDAN RELACION CON EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO, SE CONSULTA SI SE DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS ALCANCES O CAMPO DE APLICACION Y/O PUEDEN SER SOLO ALGUNOS DE ELLOS, O EN SU DEFECTO, SIRVASE ELIMINAR TODO LO DESCRITO ENTRE PARENTESIS, Y SOLO CONSIDERAR "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL" y/o "OBRAS VIALES EN GENERAL" ACLARAR TENIENDO EN CUENTA EL ARTICULO 2 DE LA LEY.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: C IV Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación el Comité de Selección precisa que, conforme a lo informado por el área usuaria, estando a las funciones y con la finalidad asimismo de generar una mayor pluralidad de postores y mayor concurrencia, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Sección Especifica de las Bases, Capitulo IV, item B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, en el campo de aplicación únicamente deberá decir OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS-MDSJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:¿MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. ROSA PANDURO,

DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO; C.U.I: 2318038

Ruc/código : 20230509353 Fecha de envío : 04/07/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L. Hora de envío : 18:35:05

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

SOBRE LA CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS DE LA PROFORMA DE CONTRATO, SE OBSERVA: Respecto a lo indicado en la CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCION DE CONTOVERSIAS, se consulta si este puede ser un ARBITRAJE ADHOC DE TRES MIEMBROS Y/O PODRA SER RESUELTO EN OTRAS INSTITUCIONES ARBITRALES EN LA CIUDAD DE LIMA Y/O PROVINCIAS CONFORMADO POR TRES MIEMBROS. Sirvase confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: C-20 Literal: C V Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se hace de conocimiento al participante que, el requerimiento del área usuaria se ha formulado en cumplimiento de lo indicado en el art. 29° del RLCE en concordancia con las bases estándar del procedimiento de selección donde en el Capítulo V, CLAUSULA VIGESIMA, indica claramente la forma de proceder en caso de controversias, por que este comité decide NO ACOGER la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null